DECRETO 595 DE 1987

(abril 2)

Por el cual se aumentan las asignaciones basicas de algunos empleados publicos de la Comision Nacional de Valores que se vieron afectados por la eliminacion de rentas exentas.

Nota: Derogado por el Decreto 97 de 1988, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el numeral 3° del artículo 90 de la Ley 75 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1° Las asignaciones básicas mensuales para los empleos que se relacionan a continuación, serán las siguientes:

...

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto extraordinario 159 de 1987 y surte efectos fiscales a partir del 1º de marzo de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Desarrollo Económico,

MIGUEL A. MERINO GORDILLO.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento

Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.